

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000427**

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007935 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000013**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A975402	UNIDAD OFTALMOLÓGICA COMPLETA	UN	1	\$ 18,138.600000	\$ 18,138.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: UNIDAD OFTALMOLÓGICA COMPLETA ✓  
 DESCRIPCION COMERCIAL: UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA ✓  
 MARCA DEL PRODUCTO: RELIANCE ✓  
 MODELO: SILLON: 7000, STAND: 7900 ✓  
 GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓  
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: MINIMO 5 AÑOS. ✓  
 FORMA DE ENTREGA: 90 días calendario despues de recibir la o.de compra. ✓  
 FORMA DE PAGO: 30 días calendario a partir de la emisión del quedan. ✓  
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A ✓  
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓  
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION ✓  
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR. ✓  
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario a partir de la fecha de recep.de oferta ✓  
 AÑO DE FABRICACION: 2019 ✓  
 TIPO: ESPECIALIZADO ✓  
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA ✓  
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA ✓  
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓  
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA. ✓  
 OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESP.DE SU LEGALIZACION ✓  
 CARACTERISTICAS TECNICAS:

**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**  
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
 COMISIONADO DE COMPRAS LIBRE GESTION

*Logo Mariscal*

UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA. VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA TECNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD OFERTANTE. LA SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A ENTREGAR EN FOLIO 007 DE OFERTA PRESENTADA EL SOPORTE PARA PROYECTOR. ADEMAS ENTREGARA UPS APC # DE REFERENCIA SRT2200XLA. LA SOCIEDAD ENTREGARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES Y EN LA VIGENCIA DE LA GARANTIA EFECTUARA 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO, IMPARTIRA CAPACITACION SOBRE EL USO DEL EQUIPO A SUARIOS DEL ISSS. No.DE REGISTRO ANTE LA DNM IM021131012019. VER ANEXO 1 A O.DE COMPRA.

**VALOR TOTAL \$ 18,138.600000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE agosto 2019 *Recibi original de pag 1 d 1*

*[Signature]*  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

*1:48 PM*

2230-1030  
MÉDICA  
TECNOLOGIA SA  
SUMINISTRO DE



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

**ANEXO 1**

ORDEN DE COMPRA 4619000427

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000013

"COMPRA DE UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA PARA UNIDAD MEDICA N  
SALVADOR DEL ISSS."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR**

Es necesario contactar a: **UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

*Original del*

DELEGADA  
LIC. ORQUINIA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
-1999-

*Logo y firma manuscrita*

Página

SECCION COMPRAS POR  
LIBRE GESTION  
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



**ANEXO 1**

ORDEN DE COMPRA 4619000427

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000013

**"COMPRA DE UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA PARA UNIDAD MEDICA NUEVA SAN SALVADOR DEL ISSS."**

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

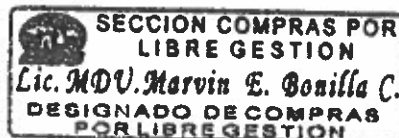
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Director Unidad Médica Nueva San Salvador, Dr. José Amilcar Yudis Menjivar.

  
PATRICIA DE RAMIREZ  
DELEGADA  
LIC. ORQUIDA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

V-630 



1:48 PM 19/08/2019